



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 134 -2009- MDY

Yura, 14 de abril de 2009

VISTO:

El Informe Nº 093-2009/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL con número de registro 440 emitido por la División de Desarrollo Urbano Rural y el INFORME NRO. 064-2009-PLANIFICACION-PPTO-MDY presentado por el Jefe de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es función específica de las municipalidades distritales, ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación del Distrito; según lo dispone el numeral 4.1 del Art. 79º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Nº 093-2009/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL la División de Desarrollo Urbano Rural informa que la Obra "**Minicomplejo Deportivo Comité 13 Ciudad de Dios**" pertenece al PIA 2008, correspondiente a la meta Nº 33, asimismo informa que revisado y levantado las observaciones según informe, aprueba y da la conformidad del Expediente Técnico, por lo que solicita la aprobación del mismo así como la ejecución de la Obra, bajo la modalidad de **Ejecución Presupuestaria Indirecta**, el cual consta con su respectivo Expediente Técnico: memoria descriptiva, estudio de impacto ambiental, estudio de suelos, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, lista de materiales e insumos, análisis de costos unitarios, presupuesto analítico, cronograma de avance de obra, cronograma valorizado de avance de obra, cronograma de adquisición de materiales, desagregado de gastos generales, fórmula Polinómica, memoria de cálculo, fuente de información, fotografías, levantamiento topográfico, y planos completos (Arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, detalles constructivos); cuyo valor referencial asciende a la **suma de S/ 136,536.29 (Ciento treinta y seis mil quinientos treinta y seis con 29/100 nuevos soles)**. Siendo el Plazo de Ejecución de 60 días calendarios;

Que, el Área de Planificación y Presupuesto mediante INFORME NRO. 064-2009-PLANIFICACION-PPTO-MDY informa que la obra "**Minicomplejo Deportivo Comité 13 Ciudad de Dios**" se encuentra considerada en el PIA 2008 con un presupuesto de S/ 20,000.00 nuevos soles y un saldo de 17,235.00 nuevos soles, por lo que la diferencia entre el monto del expediente técnico y el monto presupuestado y dado la conformidad de la División de Desarrollo Urbano, se considere con los saldos provenientes de las obras del ejercicio 2008 que no se van a ejecutar en el presente año, con el Rubro Financiamiento 18 canon, Sobrecanon, renta de aduanas, regalías y participaciones;

Por las consideraciones antes expuestas y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "Minicomplejo Deportivo Comité 13 Ciudad de Dios" por un valor referencial ascendente a la suma de S/ 136,536.29 (Ciento treinta y seis mil quinientos treinta y seis con 29/100 nuevos soles), el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°: Aprobar La Ejecución de la obra denominada "Minicomplejo Deportivo Comité 13 Ciudad de Dios", mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, el mismo que se afectará al presupuesto asignado del PIA 2008 y del Rubro Financiamiento 18 canon, Sobrecanon, renta de aduanas, regalías y participaciones provenientes de las obras del año 2008 que no se van a ejecutar.

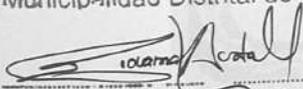
Artículo 3°: Encargar, al jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural y el Área de logística, efectuar las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 4°: Autorizar al Área de Planificación y Presupuesto que realice las implementaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra; dentro del marco legal establecido.

Artículo 5°: Poner la presente en conocimiento de Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto, Logística y Tesorería, para las acciones administrativas correspondientes del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Yura


Lc. Giovanna Pilar Acosta Huamán
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde

c.c. Archivo
c.c. Gerencia Municipal
c.c. División de Desarrollo Urbano
c.c. Planificación y PPTO
c.c. Logística
c.c. Tesorería
c.c. Asesoría Legal
c.c. U.A.F. y R.H